AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SANTANDER CIUDAD

Concejalía de Dinamización Social

CONVOCATORIA AYUDAS CARNAVAL 2027

El Ayuntamiento de Santander, con el objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados del 5 al 7 de febrero de 2027**,** con motivo de la celebración del próximo Carnaval en Santander, establece las formas de participación y concesión de ayuda económica a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las Bases reguladoras BOC 17 de enero de 2025.

MODELOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL SANTANDER 2027

Tres modelos diferentes de participación:

A. Participación de personas individuales o grupos de personas en el desfile y actividades del Carnaval de Santander, que **NO** concursan y **NO** solicitan ayuda económica (*NO están obligados a participar en todos los eventos del Carnaval*).

B. Participación de agrupaciones en el Carnaval de Santander, que, **SÍ** concursan, pero **NO** solicitan ayuda económica (**NO** están obligados a participar en todos los eventos del Carnaval – si en las actividades sujetas a concurso: gala y desfile).

C. Participación de agrupaciones en el Carnaval de Santander, que, **SI** participan en el concurso y **SÍ** solicitan ayuda económica (**están obligados a participar en todos los eventos del Carnaval**).

A continuación, se detallan los requisitos para cada modalidad de participación:

A. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL

Participación en el desfile y actividades del Carnaval para personas individuales ó grupos de personas de menos de 20 integrantes, que **NO** concursan y **NO** solicitan ayuda económica.

1. **Participación individual y grupos de menos de 10 personas:**
   - Podrán participar personas a nivel individual o grupos de menos de 10 personas, siempre y cuando vayan ataviadas con un disfraz. Deberán incorporarse al desfile, en el lugar que indique la organización, para lo que es necesario comunicarlo previamente a la organización al inicio del desfile.

- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, por motivos de seguridad debe informar previamente a la organización para su autorización y, además debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander

2. Participación en grupos igual o mayores de 10 personas:

- Todas las agrupaciones con un número superior a 10 integrantes, deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Santander al menos con 10 días hábiles de antelación a la celebración del Carnaval de Santander ***festejos @santander.es***, para que figuren en el orden del desfile del Carnaval.
- Deberán proporcionar una descripción breve, de la temática de sus disfraces y elementos.
- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, por motivos de seguridad debe informar previamente a la organización para su autorización y, además deberá velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.

B. BASES PARA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CONCURSO DEL CARNAVAL, SIN SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

1. Participación de agrupaciones carnavalescas

a) Podrán participar en el concurso del carnaval, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los "grupos ocasionales" que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.

b) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo **(Anexo I o Anexo II)**.

c) **El número mínimo de integrantes de la agrupación será de 20 personas**.

d) La agrupación deberá participar, en la puesta de escena del Carnaval y el desfile, para ser valorados por el jurado en las distintas categorías, ambos actos están programados para los días 5 y 6 de febrero de 2027.

e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo carnavalesco elegido.

f) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, por motivos de seguridad debe informar previamente a la organización para su autorización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

g) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.

h) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.

i) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el **Lunes 17 de enero de 2027**. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.

j) La agrupación carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada por la organización a cada una de ellas.

La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Nº de integrantes	Duración música
Menos de 50	Entre 3 – 3:30 minutos
51-100	Entre 3 – 4 minutos
Mas 100	Entre 3 – 4:30 minutos

2. Utilización de vehículos en el Desfile de Carnaval (sólo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas)

a) Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del Desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación **(Anexo I o Anexo II)**, que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.

b) El Ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de 25 vehículos del total del desfile.

c) En el caso de que el número de solicitudes de sonorización de vehículos excediera del máximo fijado, se resolverá por sorteo, teniendo preferencia en igualdad de condiciones, las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores.

C. BASES PARA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVELESCAS, EN EL CONCURSO DEL CARNAVAL, CON SOLICICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

1. Participación de agrupaciones carnavalescas

a) Podrán participar y ser beneficiarios de ayuda económica, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas Bases y las bases generales publicadas el 17 de enero 2025.

   En caso de “grupos ocasionales” caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.

b) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo **(Anexo I o Anexo II)**.

c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **20 personas.**
d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa **en todos los actos programados del 5 al 7 de febrero de 2027**.
e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo carnavalesco elegido. Los disfraces han de ser diseñados para participar en el Carnaval de Santander 2027 y no haber sido utilizados previamente, pudiendo ser utilizados en otros carnavales, **una vez finalizado el de Santander**. El incumplimiento de este requisito, supondría la NO concesión de la ayuda económica y la descalificación del Concurso de Carnaval.
f) La organización comprobará en el lugar de celebración de todos los actos del Carnaval, la presencia de las agrupaciones con todos sus integrantes, conforme a la ficha de inscripción presentada **(Anexo I o Anexo II)**. En el caso del Entierro de la Sardina se exigirá la presencia de al menos un 90% de los integrantes de la agrupación, todos ellos ataviados de negro riguroso, pudiendo opcionalmente implementar complementos de su disfraz.
g) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, por motivos de seguridad, deberá informar previamente a la organización para su autorización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
h) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.
i) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.
j) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el **lunes 17 enero 2027**. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.
k) La agrupación carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o

el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada por la organización a cada una de ellas.

l) La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Nº de integrantes	Duración música
Menos de 50	Entre 3 – 3:30 minutos
51-100	Entre 3 – 4 minutos
Mas 100	Entre 3 – 4:30 minutos

2. Utilización de vehículos en el desfile (*solo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas)*

a) Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del Desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación (Anexo I ó Anexo II), que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.

b) El Ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de 25 vehículos del total del desfile.

c) En el caso de que el número de solicitudes de sonorización de vehículos excediera del máximo fijado, se resolverá por sorteo, teniendo preferencia en igualdad de condiciones, las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores.

3. Cuantía de las ayudas económicas a agrupaciones carnavalescas

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas económicas en 2027 es de **14.550 €.**

a) En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas económicas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.

b) Se establecen siete niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 200 euros y un máximo de 750 euros.

c) Las ayudas económicas se otorgarán atendiendo al nº de integrantes y cantidades:

Nº de integrantes	Importe
20	200 €
21/30	300 €
31/50	400 €
51/70	500 €
71/90	600 €
91/120	700 €
+ 120	750 €

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS COMUNES A TODAS LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

1. Solicitudes de participación en el Concurso de Carnaval de Santander 2027

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

A. Entidad legalmente constituida:

- Solicitud de participación (**Anexo I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en el que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (**Anexo III**)
- Declaración jurada de no estar incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación
- Obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Locales (**Anexo V**)
- Autorización para la grabación de contenido audiovisual (**Anexo VI**)

B. Grupo ocasional:

- Solicitud de participación (**Anexo II**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en el que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (**Anexo III**)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a la ayuda económica y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo
- Autorización para la grabación de contenido audiovisual (**Anexo VI**)

2. Presentación de solicitudes

La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la 5ª planta del Edificio Ribalaygua (Tlf: 942200767 – festejos@santander.es).

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.**

3. Reintegro de cantidades percibidas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas.

INCLUMPLIMIENTO DE NORMAS REGULADORAS Y REQUISITOS

El incumplimiento de alguna de las normas reguladoras y requisitos recogidos en estas bases, supondrá la eliminación inmediata de la agrupación y la cancelación de la ayuda económica si la hubiere, así como la descalificación del Concurso de Carnaval.

OBJETIVOS PREVISTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS AYUDAS A LAS COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL

Objeto de las ayudas del Carnaval de Santander.

1. *Incentivar la participación ciudadana en los actos programados con carácter anual, con motivo de la celebración del Carnaval en Santander.*

2. *Estas ayudas y premios buscan potenciar e incentivar la participación de los vecinos de Santander en el carnaval, ayudar a la conservación y recuperación de este patrimonio cultural, así como el fomento de las actividades culturales, artes plásticas, audiovisuales, musicales y escénicas a través de los grupos y asociaciones que participan en el mismo.*

GRADO DE CUMPLIMIENTO – Indicadores previstos para cada objetivo

Podrán participar y ser beneficiarios de ayuda económica, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los "grupos ocasionales" que cumplan las condiciones previstas en bases 17/01/2025:

a) Cumplimentación de la solicitud de participación establecida al efecto en cada convocatoria. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo

b) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de 20 personas.

c) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para el carnaval. Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo carnavalesco elegido. Los disfraces han de ser diseñados para participar en el Carnaval de Santander y no haber sido utilizados previamente, pudiendo ser utilizados en otros carnavales, **una vez finalizado el de**

Santander. El incumplimiento de este requisito, supondría la NO concesión de la ayuda económica.

d) La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 a 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Para realizar este reparto de la convocatoria de 2026 cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de 14.550€, que se otorgaran atendiendo al número de integrantes.

Nº de integrantes	Importe
20	200 €
21/30	300 €
31/50	400 €
51/70	500 €
71/90	600 €
91/120	700 €
+ 120	750 €

En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas económicas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.

RESULTADOS PREVISTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

Resultados previstos y los indicadores de evaluación que se van a utilizar quedando establecidos estos últimos en atención a:

Aumento de la participación en una doble vertiente entre los participantes del Carnaval y los asistentes a los actos programados

- El reparto de ayudas en 2026 ha supuesto un incremento de 17 personas con respecto al año anterior y una nueva agrupación, suponiendo una implicación al alza de beneficiarios de esta iniciativa. Promocionando con

las Ayudas una mayor participación en las distintas actividades programadas en el carnaval de Santander 2026.

- Número de público asistentes a los actos programados:
  Cuando se realicen en un espacio cerrado, Palacio de deportes, control de aforo por una persona que realizara el acceso a la gala.
  Se solicitara un informe a la policía local y a protección civil de la realización y asistencia al desfile así como al entierro de la sardina.

- Difusión a través de redes sociales e institucionales.